



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TENABO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 12

Examinamos el Estado de Flujo Operacional del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2002, el Balance General, el correspondiente Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Recursos que se adjuntan, respecto el ejercicio fiscal terminado en esa fecha, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. La elaboración y presentación de la información contenida en dichos estados financieros es responsabilidad de la administración municipal y fue aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 27 de Enero de 2003. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas en México y que son aplicables al sector público, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas en la municipalidad de Tenabo.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipales del Ejercicio Fiscal 2002. Lo anterior conforme lo disponen los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental; la presentación de la información financiera; las variaciones presupuestales; las estimaciones significativas hechas por la administración; los resultados de la Gestión Financiera, y la incidencia de esas operaciones en la hacienda pública del municipio.

El examen de la Cuenta Pública estuvo dirigido al cumplimiento financiero y legal de las transacciones, realizándose un esfuerzo en medición de indicadores sobre ciertos aspectos financieros y no financieros, efectuándose la auditoría al desempeño institucional, con ciertas limitaciones de recursos y de información relativa al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto, así como por la ausencia de normas técnicas sobre la materia; lo anterior a efecto de atender lo establecido en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y ofrece una base razonable para sustentar nuestra opinión.



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TENABO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DIA
2003 VI 12

Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en lo general, preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, y las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y gastos cuando se devengan.

Consecuentemente en tiempo y forma se informa:

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

A) RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

INGRESOS

I. La revisión permitió comprobar que en el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, los ingresos recaudados ascendieron a la cantidad de \$34'379,952 (Son: Treinta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), que representa un 2.5% de más, respecto del total del importe que se estimó recaudar.

II. Restando al importe recaudado el saldo inicial de menos del ejercicio por la cantidad de \$2'216,553 (Son: Dos millones doscientos dieciséis mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), los recursos del período auditado totalizaron la cantidad de \$32,163,399 (Son: Treinta y dos millones ciento sesenta y tres mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

GASTOS

Los gastos del ejercicio ascendieron a la cantidad de \$ 32'983,361 (Son: Treinta y dos millones novecientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), importe que representa un 1.6 % de menos respecto el monto del presupuesto que se aprobó.

RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO

Los recursos de ingresos menos los gastos municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002, presentan un déficit por la cantidad de \$819,962 (Son: Ochocientos diecinueve mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

B) POSICIÓN FINANCIERA



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TENABO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DIA
2003	VI	12

La incidencia del resultado en el patrimonio neto refleja saldos en activos a corto plazo por \$3'089,398 (Son: Tres millones ochenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos, M.N.), y pasivos por pagar por \$3'909,360 (Son: Tres millones novecientos nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Al cierre del Ejercicio, no se presentaron las declaraciones mensuales de Crédito al Salario ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no se realizó el cálculo del impuesto sustitutivo mes a mes por un importe de \$1'130,646 (Son: Un millón ciento treinta mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

C) RESULTADO DEL EJERCICIO

LEY DE INGRESOS

I. La Ley de Ingresos del Municipio de Tenabo fue publicada el 20 de Diciembre de 2001, estimándose recaudar para el ejercicio fiscal 2002, la cantidad de \$ 33'528,004 (Son: Treinta y tres millones quinientos veintiocho mil cuatro pesos 00/100 M.N.).

PRESUPUESTO DE EGRESOS

I. El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2002 fue publicado el 22 de Enero de 2002 contemplando gastos hasta por la cantidad \$ 33'528,004 (Son: Treinta y tres millones quinientos veintiocho mil cuatro pesos 00/100 M.N.).

II. Se hicieron modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por la cantidad de \$ 8'421,446 (Son: Ocho millones cuatrocientos veinte un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), y una ampliación por la cantidad de \$2'614,796 (Son: Dos millones seiscientos catorce mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), según Acta de Cabildo de Fecha 27 de Enero de 2003.

III. Lo anterior originó que el presupuesto final autorizado ascendiera a la cantidad de \$ 36'142,800 (Son: treinta y seis millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

Los egresos realizados totalizaron la cantidad de \$ 36'143,000 (Son: Treinta y seis millones ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo pagos de pasivos de ejercicios anteriores por un monto de \$3,159,639, (Son: tres millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), un importe poco significativo por \$ 200 (Son: Doscientos pesos 00/100 M.N.), no incluidos en el presupuesto final autorizado.

II.- INDICADORES DE MEDICIÓN AL DESEMPEÑO.



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TENABO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DIA
2003 VI 12

A) INDICADORES FINANCIEROS.

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADOS		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2001	2002	
Administración de Efectivo	Liquidez	Activo Circulante/Pasivo a Corto Plazo	0.45 Veces	0.79 Veces	1.00 a 1.1 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante-Pasivo Circulante/Circulante	*	-20.97%	Mayor 0 hasta 10 %
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso Impuesto Predial/Cartera Predial por Cobrar	14.21 %	9.44 %	70 al 80 %
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso Agua Potable/Cartera Agua Potable	17.69 %	29.32%	80 al 90 %
Pasivo	Solvencia	Pasivos Totales/Activos Totales	152.50 %	54.84 %	De 30 a 50 %
Gestión Presupuestal	Realización de inversiones	Gasto Sustentable(*)/Ingreso por Participaciones más Aportaciones Federales	21.07 %	25.96 %	60 al 70 %
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio/Gasto Corriente	1.94 %	2.42 %	Del 45 al 50 %
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina/Gasto de Nómina Presupuestados	0.99 Veces	0.92 veces	De .97 hasta 1.03 veces
	Percepción de Salarios	Gasto sueldos Cabildo y dirección superior/Gasto Total Salarios	26.03 %	35.54%	Menor a 20 %
	Resultado Financiero	Ingresos Totales mas Saldo Inicial/Egresos Totales	*	0.89Veces	1.00 a 1.03 veces

(*)Gasto Sustentable: Todos los gastos menos capítulo 1000 Servicios Personales , 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias.

(*)nuevos indicadores

Algunas interpretaciones de los indicadores Financieros.

Administración de efectivo



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TENABO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 12

La liquidez y margen de seguridad es insuficiente para afrontar sus adeudos a corto plazo, así como para el pago de contingencias. Este indicador incluye el saldo por crédito al salario.

Administración tributaria

Existe una baja recaudación principalmente en el impuesto predial por falta de programas específicos de recaudación, encontrando el indicador muy por debajo del parámetro aceptable. El agua potable presenta recuperación en relación al año anterior.

Administración de pasivo

Al cierre de ejercicio se recibió un anticipo por participaciones estatales. La disminución de este indicador se favorece por la incorporación de activos al patrimonio.

Gestión Presupuestal

La realización de inversiones muestra un incremento en la capacidad para invertir recursos en obras que generen infraestructura, la que aumentó de 21.07% a 25.96% en el ejercicio 2002.

La Autonomía Financiera muestra una dependencia total de las participaciones, ya que el ingreso propio apenas contribuye en un 2.4 % al pago de la carga administrativa.

La Gestión de Nómina, muestra que la municipalidad se ajustó a lo presupuestado.

La Percepción de salario, muestra el porcentaje que representa el sueldo de los funcionarios de primer nivel en relación al total de la nómina. El resultado de 35.54 es desfavorable al situarse por arriba del parámetro aceptable por un 15.54 %.

El resultado financiero es deficitario.



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TENABO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 12

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

AREA	INDICADOR	RESULTADO	PARÁMETRO ACEPTABLE
Administrativa	Autoevaluación de Control Interno	El Resultado de autoevaluación de Control Interno no fue aceptable.	El resultado de la auto evaluación del control interno fue aceptable.
	Perfiles de Puesto	De cinco puestos Tres cuentan con licenciatura, dos con bachillerato. 2 años de experiencia. 10 hrs. de capacitación en promedio	Licenciatura o bachiller con 3 años de experiencia y 30 horas de capacitación.
	Patrimonio (Inventarios)	Libro Patrimonial sin actualizar	Libro Patrimonial actualizado.
	Sistema Contable	Presenta Estados Financieros sin notas Y sin comparación	Estados Financieros comparativos y sus notas.
Servicios Públicos	Relleno Sanitario	No cumple puntos críticos	Cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996 específicamente con los criterios de impermeabilidad y remoción de contaminantes.
	Rastro Público	No cumple puntos críticos	Cumple con la ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994 específicamente con los criterios de canalización de los desechos.

AREA	INDICADOR	FORMULA	RESULTADO	PARÁMETRO ACEPTABLE
Obra Pública	Cumplimiento en Tiempo	Días ejecutados / Días Programados	41%	Mayor a 75% en variación en días que no exceda del 0 al 5%



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TENABO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 12

	Cumplimiento en Presupuesto	Monto de las obras ejecutado / Monto de las obras programado	95%	Mayor a 75% en variación que no exceda de 0 al 25%
--	-----------------------------	---	-----	--

Algunas interpretaciones de los indicadores No Financieros

Servicios Públicos

La Municipalidad no reúne los requisitos mínimos de sanidad y preservación del medio ambiente y entorno ecológico en los servicios que presta en el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y rastro público. No cumpliendo con la norma mexicana NOM-O83-ECOL.

Obra Pública

Cumplimiento en tiempo.

De las 22 obras ejecutadas , solamente cumplieron en tiempo 9 ,las cuales representan el 41% del total y 13 obras que representan el 59% se desfasaron en su tiempo programado.

Cumplimiento en presupuesto.

De las 22 obras ejecutadas, 21 que representan el 95% cumplieron con el presupuesto programado y 1 que representa el 5% sufrió modificaciones.

III- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE, Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) Emitir un total de 7 recomendaciones:

- 1) *Elaborar los indicadores, programas y subprogramas bases para el presupuesto de egresos, que permitan evaluar y determinar el cumplimiento a lo que dispone la fracción III del artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.*
- 2) *Efectuar las provisiones correspondientes para el pago del aguinaldo de los trabajadores, que se deberán cubrir por la próxima administración municipal.*



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TENABO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DIA
2003 VI 12

-
- 3) *Elaborar en un término de 90 días hábiles el Reglamento de la Junta Municipal de Tinun.*
- 4) *La Oficialía Mayor debe dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones que le confiere el artículo 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tenabo.*
- 5) *La Junta Municipal de Tinun debe dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, remitiendo en tiempo y forma su anteproyecto de presupuesto de egresos, para ser considerado oportunamente en el Presupuesto de Egresos Municipal..*
- 6) *Hacer efectiva la fianza que corresponda para subsanar los vicios ocultos que existen en lo relativo a la Ampliación del Palacio Municipal de Tenabo.*
- 7) *Prever un plan que permita el cumplimiento de la Ley que establece las bases para la entrega-recepción, respecto la administración pública municipal que concluye el 30 de septiembre del 2003.*
- B) *Asimismo, se han determinado instruir 18 procedimientos de fincamiento de responsabilidades:*
- 1) *Por el incumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto transitorio del decreto 119 publicado en el Periódico Oficial del Estado del 24 de diciembre del 2001, toda vez que no se realizaron las acciones necesarias para modificar el Instructivo de Valuación, Revaluación y Deslinde para el Municipio de Tenabo, el cual repercute en las labores del área de Catastro.*
 - 2) *Por la extemporánea publicación del presupuesto de egresos municipal, toda vez que se realizó fuera del término establecido por la fracción VI del artículo 59 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.*
 - 3) *Por no efectuar pagos relativos al Impuesto sobre el Producto del Trabajo, así como los que corresponden realizar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por las cantidades de \$ 740, 536 (Son: Setecientos cuarenta mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) y de \$ 133, 743 (Son: Ciento treinta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) respectivamente.*
 - 4) *Por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ley que establece las bases para la entrega-recepción del despacho de los titulares y otros servidores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y en la fracción I del artículo 30 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tenabo, dado que la Dirección de Contraloría no intervino en la entrega y recepción del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento.*
 - 5) *Por el incumplimiento de lo establecido en la fracción XI del artículo 96 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, dado que la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo carece de una colección ordenada y anotada de leyes, decretos,*



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TENABO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 12

reglamentos, Periódico Oficial del Estado, circulares y órdenes relativas de los distintos ramos de la administración municipal.

- 6) *Actualizar en un término de 30 días hábiles el Libro Patrimonial que se deberá entregar a la próxima administración municipal.*
- 7) *Por el déficit presupuestal por la cantidad de \$ 819,962 (Son: Ochocientos diecinueve mil novecientos sesenta y dos pesos, M.N.), no observándose lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los numerales 99 y 100 de la Ley de Hacienda Municipal.*
- 8) *Por el incumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal y en consecuencia de lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Estado, en los numerales 2 y 3 del Reglamento de la precitada disposición estatal y en lo establecido en el Manual de Normas y Procesos de Operación del Ramo 33, así como en las fracciones XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Campeche, toda vez que no se elaboraron e integraron en el expediente técnico unitario de las obras relativa a La Rehabilitación Electromecánica del Pozo de Agua Potable en la Localidad de Xkuncheil la validación técnica de la dependencia normativa, se otorgaron inadecuadamente la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, y por el pago injustificado de la cantidad de \$ 2, 580 (Son: Dos mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.). la Rehabilitación del Alumbrado Público de la calle 10 (Av. COBACH) en Tenabo la bitácora de obra, se otorgaron inadecuadamente las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, y se pago injustificadamente la cantidad de \$ 6,838 (Son: Seis mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).*
- 9) *Por el incumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal y en consecuencia de lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Estado, en los numerales 2 y 3 del Reglamento de la precitada disposición estatal y en lo establecido en el Manual de Normas y Procesos de Operación del Ramo 33, toda vez que no se elaboraron e integraron adecuadamente los expedientes técnicos unitarios de las obras relativas a la Construcción de Cocina Comedor Escolar en Kankí, Ampliación del Palacio Municipal en Tenabo, Construcción del Tanque elevado de 40 m. para Melaza y Pavimentación de 4950 m² (850) en Tenabo.*
- 10) *Por el incumplimiento de lo establecido en la fracción I del párrafo tercero del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que no se hizo de conocimiento a los habitantes del Municipio, los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, durante el periodo revisado.*



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TENABO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 12

- 11) *Por presentarse extemporáneamente, en todos los meses, el informe financiero y contable de la tesorería que establece el artículo 102 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.*
- 12) *Por la inobservancia de lo previsto en la fracción IX del artículo 60 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, al otorgarse durante el período préstamos y apoyos por la cantidad de \$ 665, 053 (Son: Seiscientos sesenta y cinco mil cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) a funcionarios y terceros.*
- 13) *Por la no comprobación de gastos por la cantidad de \$ 71,720 (Son: Setenta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).*
- 14) *Por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 65 apartado B fracción I, 102 fracciones II y V y 104 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, toda vez que por impuesto predial se tiene un rezago por cobrar que asciende a la cantidad de \$ 2, 278, 477 (Son: Dos millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).*
- 15) *Por el incumplimiento de lo dispuesto en el tercer párrafo del apartado del inciso b) del numeral 33, y en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto el artículo 24 y la fracción III del artículo 25 de la Ley de Obras Públicas del Estado; los numerales 2, 3, 38 fracción I y 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, y en la Recomendación de Racionalidad Administrativa, expedida por el H. Congreso y publicada en el periódico oficial número 963 de fecha 10 de julio de 1995, y en la fracción XXI del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Campeche, al no elaborarse adecuadamente las bitácoras de servicios de maquinaria y de obra, y por la realización de gastos injustificados por la cantidad de \$ 7,597 (Son: Siete Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.) en lo relativo a la Construcción de Avenida de Dos Carriles en la localidad de Tenabo.*
- 16) *Por el incumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto el artículo 24 y la fracción III del artículo 25 de la Ley de Obras Públicas del Estado; los numerales 2, 3, 38 fracción I y 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado; la fracción II del numeral 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y las fracciones I y II del numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que en lo relativo a la Construcción de Canales para riego en los grupos 4 y 5 de la localidad de Tinún y a la Construcción de 1 634 metros lineales de Guarniciones en la localidad de Tenabo, no se elaboraron adecuadamente las bitácoras de obra, existieron deficiencias en la ejecución y no se comprobó apropiadamente la cantidad de \$ 41,928 (Son: Cuarenta y un mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).*
- 17) *Por el incumplimiento de lo dispuesto en la fracción II del inciso b) del numeral 33, y en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto el artículo 24 y la*



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TENABO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2002.



FECHA DE
EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2003 VI 12

fracción III del artículo 25 y 49 de la Ley de Obras Públicas del Estado; los numerales 2, 3, 38 fracción I, 46 y 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado; la fracción II del numeral 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado; y con las fracciones I y II del numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en lo relativo a la Construcción de Terracerías en varias colonias de la localidad de Tenabo, toda vez que las nóminas de pago y las facturas de adquisiciones realizadas no fueron validadas por el Comité de Obra; por la inadecuada comprobación de gastos; por la no elaboración e incorporación al expediente técnico unitario de obra de las bitácoras de mantenimiento de maquinaria y de obra; por la deficiente planeación y ejecución de la obra; y por la inadecuada integración del expediente técnico unitario de obra.

- 18) *Por el incumplimiento de lo dispuesto en la fracción II del inciso b) del numeral 33, y en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto el artículo 24 y la fracción III del artículo 25, 26, 35, 36, 37, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado; los numerales 2, 3, 18 fracción VI, 36 fracción I, 38, 39 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado; y con las fracciones I y II del numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en lo relativo a la planeación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la Remodelación del Parque Principal en la localidad de Tinun.*

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 122,124,125,133, 134, 135, 139 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado, a mi cargo, considera que excepto por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

**C.P. TIRSO RODRÍGUEZ DE LA GALA GOMEZ, M.C.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**